Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHwgomez	WILMAR YEZIT GOMEZ SARMIENTO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-02-000	COMANDO GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2020-08-12-11:16 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	194426120	**Fecha Registro:**	2020-07-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-02-000 COMANDO GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	174320	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2020-07-27	**Código de Referencia:**	04500058200194426120	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00		
Valor Bruto:	120.000.000,00	**Valor Deducciones:**	9.428.572,00	**Valor Neto:**	110.571.428,00	**Saldo x Pagar:**	0,00		

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**120.000.000,00**	Valor Deducciones	9.428.572,00	Valor Neto	**110.571.428,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	901042344	**Razón Social:**	JEMAG INGENIERIA S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	37371217911	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**					
	Número:	125	**Tipo:**	CONTRATO DE CONSULTORIA	**Fecha:**	2020-07-23
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN						

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
000DITEL DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES / C-1502-0100-16-0-1502118-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE LAS FF.MM NACIONAL												
	Nación	11	CSF	120.000.000,00	0,00	120.000.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-02-01-01	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - HONORARIOS	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	2.873.950,00	2.873.950,00	
2-01-04-01-15	RETEFUENTE - CONSULTORÍA DE OBRA PÚBLICA	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	6,000 %	6.050.420,00	6.050.420,00	
2-03-80-01	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	0,500 %	504.202,00	504.202,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
000 - COMANDO GENERAL	3-8 - CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-07-23	120.000.000,00	05 NINGUNO	Pagada

Gloria María Galindo
Profesional de Defensa
Tesorería GCFM

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

15/1430

SIIF Nación

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHfasalama FABIOLA SALAMANCA BELTRAN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-000 COMANDO GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2020-07-23-5:26 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	174320	**Fecha Registro:**	2020-07-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-02-000 COMANDO GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	120.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	120.000.000,00	**Saldo x Ordenar:**	120.000.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	9.428.572,00	**Valor Neto:**	110.571.428,00			**Nro. Compromiso:**	83320	**Nro. Cdp:**	17720
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:**	544474

TERCERO

Identificacion:	901042344	**Razon Social:**	JEMAG INGENIERIA S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	37371217911	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR

Numero:	168920	**Tipo:**	Honorarios Personas Declarantes

CAJA MENOR

Identificacion:		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	49	**Tipo:**	FACTURA	**Fecha:**	2020-06-30

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIO	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
000DITEL DEPARTAMENTO	C-1502-0100-16-0-1502118-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS	Nación	11	CSF					
					Total:	120.000.000,00	0,00	120.000.000,00	120.000.000,00

Objeto:	CTO 125 ACTA 01

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
000 COMANDO GENERAL	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-07-23	Generada	120.000.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-02-01-01 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - HONORARIOS	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	19.159.663,87	15,000 %	2.873.950,00	2.873.950,00
2-01-04-01-15 RETEFUENTE - CONSULTORÍA DE OBRA PÚBLICA	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	100.840.336,13	6,000 %	6.050.420,00	6.050.420,00
2-03-80-01 PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	NIT 899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	100.840.336,00	0,500 %	504.202,00	504.202,00

1057818978

Claudia Rios Ospina
Contadora Publico
TP-201687

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

TENIENTE CORONEL
Veronica Pedraza Martinez
Directora Administrativa y Financiera CGFM

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHgcastell	GLADYS RAQUEL CASTELLANOS SANCHEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-02-000	COMANDO GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2020-07-06-5:37 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 17720 de fecha 2020-02-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	83320	**Fecha Registro:**	2020-04-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-02-000 COMANDO GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	120.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**		**Valor Actual:**	120.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	120.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901042344	**Razon Social:**	JEMAG INGENIERIA S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	37371217911	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	46669627	**Nombre:**	VERONICA PEDRAZA MARTINEZ	**Cargo:**	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	125	**Tipo:**	CONTRATO DE CONSULTORIA	**Fecha:**	2020-04-23

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000DITEL DEPARTAMENTO CONJUNTO DE	C-1502-0100-16-0-1502118-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA E	Nación	11	CSF		120.000.000,00			
					Total:	120.000.000,00		120.000.000,00	120.000.000,00

Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO DE EVALUACIONES ESTRUCTULLES DE TORRES METÁLICAS Y MÁSTILES DE COMUNICACIONES Y SUS CIMENTACIONES DE

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	COMANDO GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-04-24	0,00	0,00	NINGUNO
000	COMANDO GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-07-21	120.000.000,00	120.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Te. Dayana Sánchez Camargo

JEFE DE PRESUPUESTO
COGFM

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 125
(28 DE ABRIL DE 2020)

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES (CGDJ6).
CONTRATISTA	JEMAG INGENIERÍA S.A.S.
NIT.	901.042.344-7
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ MARY CASTAÑO GONZALEZ
CEDULA CIUDADANÍA	29.875.291 de Tuluá
DIRECCIÓN	Carrera 24 A No. 69 a – 11
TELÉFONO	3123002660
CORREO ELECTRÓNICO	jemagingenieriasas@gmail.com
CIUDAD	Manizales - Caldas

Entre los suscritos a saber, señora Teniente Coronel VERÓNICA PEDRAZA MARTÍNEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía N°. 46.669.627 expedida en Duitama (Boyacá), en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designada mediante resolución No. 232 de fecha 27 de Diciembre de 2016, debidamente posesionada como consta en Acta de Posesión No. 030 del 27 de Diciembre de 2016 y facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por las Resoluciones No. 5159 del 18 de Julio de 2017, 0134 del 15 de enero de 2018, 0267 del 19 de enero de 2018 y 1417 del 08 de marzo de 2018, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte y por la otra, la señora LUZ MARY CASTAÑO GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 29.875.291 de Tuluá, Representante Legal de JEMAG INGENIERÍA S.A.S., con NIT. 901.042.344-7, constituida mediante documento privado del 10 de enero de 2017 del accionista, registrado en esta Cámara de Comercio bajo el número 75051 del libro IX del registro mercantil el 10 de enero de 2017, como persona jurídica denominada JEMAG INGENIERÍA S.A.S., lo *cual* se acredita con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales de fecha 22 de abril de 2020, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que el estudio y documentos previos fueron elaborados por el DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES (CGDJ6), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. b) Que el Proceso de Selección por Concurso de Méritos No.103 I/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON - 2020, se adelantó atendiendo lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015. c) Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del presente contrato. d) Que por medio de la Resolución No. 083 del 16 de marzo de 2020 se ordenó la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos No.103 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON-2020. e) Que el día 30 de marzo de 2020 se efectuó el Cierre y Recepción de ofertas. f) Que en sesión del día 20 de abril de 2020 por medio de Acta N° 255 de 2020, el Comité de Adquisiciones recomendó a la señora Directora Administrativa y Financiera del COGFM y Ordenadora del Gasto, ADJUDICAR el Proceso de Selección por Concurso de Méritos No.103/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON - 2020, a la sociedad JEMAG INGENIERÍA S.A.S. g) Que por medio de la Resolución N° 164 del 20 de abril de 2020, se decide el Proceso de Selección por Concurso de Méritos No.103/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON - 2020 y se ordena la adjudicación a la sociedad JEMAG INGENIERÍA S.A.S. h) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la Contratación Estatal, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO.- EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a prestar el servicio de consultoría para realizar el estudio de diagnóstico de evaluaciones estructurales de torres metálicas y mástiles de comunicaciones y sus cimentaciones de los sitios de repetición de la RIC, que permita evaluar y establecer el comportamiento estructural; elaborando propuestas de reforzamiento y actualización sísmica de acuerdo con la norma NSR-10 (todo incluido), de conformidad con las especificaciones técnicas, lugar de ejecución, personal y cuadro de precios descritos en el Anexo Único (RESERVADO), el cual hace parte integral del presente contrato. CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR TOTAL DEL CONTRATO.- El valor total del presente contrato es por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE

($120.000.000,00) IVA incluido. CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. 2) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. 4) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal. 5) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato. 6) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato. 8) Constituir en debida forma, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, las garantías que amparan el presente contrato. 9) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos de pago, numero de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento a lo previsto en la Guía rápida de Gestión contractual para Proveedores en el SECOP II. 10) Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados. 11) Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor el cronograma de actividades del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación del inicio, si a ello hubiere lugar. 12) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: *"El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo"*. 13) Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento del mismo el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato. 14) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.- 1) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 2.) Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL -

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. CLAUSULA QUINTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El valor del contrato se pagara de forma total dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, al acta de recibo a satisfacción o total del objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, valor de los servicios prestados, incluído IVA según aplique. Así mismo, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se efectuará mediante consignación a la Cuenta de Corriente No. 373-712179-11 de Bancolombia o en otro Banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no se responsabiliza por la demora presentada en el pago de las facturas al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o por no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato, o cuando presente errores matemáticos en la liquidación. CLAUSULA SEXTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.- El valor del presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 17720 de fecha 25 de febrero de 2020, con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, Rubro Presupuestal C-1502-0100-16, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Recurso 11, expedido por la Jefe del Área de Presupuesto para la vigencia fiscal de 2020. CLAUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (05) meses, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única por la Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, previa expedición del registro presupuestal. CLAUSULA OCTAVA.- PLAZO DE DURACIÓN.- El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para la ejecución. CLAUSULA NOVENA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.- El lugar de ejecución goza del carácter de reserva, de acuerdo con el numeral 2°, artículo 24, de la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 19, de la Ley 1712 de 2014, "Por Medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Púbica Nacional y se dictan otras disposiciones", y el artículo 27 del Decreto 0103 de 2015, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones. CLAUSULA DÉCIMA.- SUPERVISIÓN.- El Supervisor del presente contrato será el señor Capitán CARLOS YAMID CASTRO CRISTANCHO, Jefe de Área Fortalecimiento de Capacidades TIC Teléfono: 3150111 Ext. 21228, correo electrónico carlcas@cgfm.mil.co; o QUIEN HAGA SUS VECES, quien ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que les corresponden directamente y tendrán las siguientes facultades básicas: 1.) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 2.) Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. 3.) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y servicios objeto del contrato, cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. 4.) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, que los bienes y servicios suministrados, mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA considere pertinentes, cumplan con las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. 5.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 6.) EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA la información que le requiera. 7) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. 8) Y tendrá las siguientes facultades en particular. a.) Rendir mensualmente informe preciso y detallado por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, sobre el avance y ejecución del contrato, tanto en los aspectos técnicos, económicos, jurídicos que le competen al CONTRATISTA. b.) Rechazar los servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Único. c) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. d.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. e.) Atender y resolver en coordinación con EL MINISTERIO DE DEFENSA -

COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las especificaciones técnicas. f.) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. g.) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación de inicio del contrato, el cronograma de actividades del contrato, cuando aplique; h) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. i.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y SS., de la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación adoptado por el MINISTERIO DE DEFENSA mediante Resolución Ministerial No. 6302 del 31 de Julio de 2014 y Directiva permanente No. 15 del 10 de Marzo de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal. PARÁGRAFO SEGUNDO. CAMBIO DE SUPERVISOR: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor del contrato sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio, El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio en el cual realizara la nueva designación. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente la cual deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes. CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.- Para efectos de este contrato fuerza mayor o caso fortuito son todos aquellos eventos imprevisibles e irresistibles tales como naufrago, terremoto, inundaciones, apresamiento por parte del enemigo, actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, perturbaciones de orden público, amenazas de acto terrorista, actos mal intencionados de terceros, etc., según lo previsto en el Código Civil Colombiano: En caso de ocurrencia de una causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte afectada deberá dar aviso en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la causal, para que la otra califique si el hecho es constitutivo o no de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de ser el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, la demora será justificada y se entenderá prorrogado el término de la duración del contrato, por un lapso igual a aquel en que fue suspendido. En todos los casos de suspensión se levantará un acta en la cual conste la fecha de la suspensión, las causas que la originaron y la fecha estimada de reanudación. Reiniciados los trabajos se levantará la respectiva acta en la que consten las consecuencias de la suspensión. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, que no afecte la totalidad del objeto del presente contrato, es decir que solo lo afecte parcialmente, la fuerza mayor solo operará para los servicios y/o bienes a los cuales les sobrevino la causal de fuerza mayor o caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se presente un evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones, dicha parte deberá emplear esfuerzos razonables para minimizar o mitigar cualquier retraso que se presente. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- ACTAS DE RECIBO.- Cumplido el recibo del objeto del contrato, se suscribirán entre las partes EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y/O TOTAL, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, precios y valor total de la factura. Dichas actas serán suscritas por el Supervisor del contrato y por el CONTRATISTA o su delegado y comprometerá en su contenido tanto al CONTRATISTA como al MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA siendo solo hasta ese momento cuando se consideran entregados los bienes y prestados los servicios contemplados en el objeto contractual. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. PARÁGRAFO. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.- Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- SANCIONES.- Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la siguiente cláusula, El MINISTERIO con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y servicios dejados de entregar y prestar respectivamente, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 1150 de 2007. b) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de compensación familiar,

Sena e ICBF) EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 1150 de 2007; c) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. No obstante, EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. PARÁGRAFO SEGUNDO. En la imposición de las multas por parte del MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se dará cumplimiento al principio señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 del debido proceso. PARÁGRAFO TERCERO. Las multas impuestas se harán efectivas directamente por EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA pudiendo acudir entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía o cualquier otro medio para obtener pago incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1150 del 2007. PARÁGRAFO CUARTO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO QUINTO.- PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, EL MINISTERIO procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP II y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012. PARÁGRAFO SEXTO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- CLAUSULAS EXORBITANTES: DE LA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.- Las partes acuerdan pactar las siguientes clausulas exorbitantes, así: a) La interpretación Unilateral del contrato, se realizará según lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1993. b) La Modificación Unilateral del contrato se realizara según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. c) La Terminación Unilateral del Contrato, se realizara, según lo establecido en el artículo 17 de la ley 80 de 1993. La interpretación y terminación unilaterales, así como la caducidad se ordenarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA.- CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.- Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios y/o bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el Ministerio - Comando General - Dirección Administrativa y Financiera de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista,

si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA A CARGO DEL CONTRATISTA.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá, a través de la plataforma del SECOP II, enviar la Garantía a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT No. 800.230.729-9, expedida por Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere. b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere. c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere. PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a mantener vigente la garantía hasta la liquidación del contrato. DECIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá, a través de la plataforma del SECOP II, allegar la Garantía a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, de responsabilidad civil extracontractual, la cual debe contener los amparos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9, numeral 3, 3.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente dentro del tiempo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. CLAUSULA DECIMA NOVENA.- INDEMNIDAD.- El CONTRATISTA se obliga a mantener al MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA.- RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO.- El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados de las Fuerzas Militares de la República de Colombia conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS.- El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES Y ECONÓMICOS.- En caso de que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión. b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1998. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA.- Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato, se someterá a la ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de

la Ley 80 de 1993, el presente contrato; además de sus estipulaciones, se rige por los principios previos de las normas civiles, comerciales y las consagradas en esta ley que corresponde a su esencia y naturaleza. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DEBIDO PROCESO.- Durante la ejecución del contrato, EL MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, EL MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos, generadores de la afectación de la ejecución, contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las Circunstancia que impiden la ejecución normal y oportuna, del contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato se liquidara de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOMICILIO.- Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual las siguientes direcciones: MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre 4, Piso 3, Área de Contratación del Comando General. EL CONTRATISTA: Carrera 24 A No. 69 a – 11, Manizales, Caldas. CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS.- Forman parte integral del presente contrato y se anexan al mismo, entre otros, los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales. c) Oferta presentada por el contratista y Anexo Único RESERVADO. d) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales. e) Actas de recibo parcial y final. y f) Demás documentos relacionados con el presente contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO.- Para el perfeccionamiento se requiere acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, y que esta se eleve a escrito por los competentes contractuales. CLAUSULA TRIGÉSIMA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- Para la ejecución del contrato, se requiere: a) Expedición del Registro presupuestal por parte de la Entidad contratante. b) Presentación de las garantías a cargo del contratista. c) Acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales-Sistema de Seguridad Social Integral, y d) Aprobación de las garantías por parte de la Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares. Para constancia se firma en Bogotá a los veintitrés (23) días del mes de abril del dos mil veinte (2020).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

Teniente Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera del COGFM

POR EL CONTRATISTA,

LUZ MARY CASTAÑO GONZALEZ
C.C. No. 29.875.291 de Tuluá.
Representante Legal de JEMAG INGENIERÍA S.A.S.
NIT. 901.042.344-7

Vo Bo MY FRANK ARGEMIRO CAMARGO CADENA
Jefe Área de Contratación

Elaboró PS JONNATAN F PUERTO GARCIA
Asesor ARCON

Revisó PS DIANA LOPERA DÁVILA
Comité Económico Evaluador

Vo Bo PD NORMA CONSTANZA ALVIS BEJARANO
Abogada Área de Contratación

Revisó PS ANDERSON FORERO LÓPEZ
Comité Jurídico Evaluador

Revisó SV MILCIADES GOVEDA RODRIGUEZ
Comité Técnico Evaluador

APROBACIÓN PÓLIZA

ACTA No. 298 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 125-2020

CELEBRADO ENTRE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y LA FIRMA JEMAG INGENIERÍA S.A.S

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-44-101124220 DEL 28 DE ABRIL DE 2020.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 120.000.000,00
VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 90,000,000.00

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO (20%)	$24,000,000.00	24/04/2020	30/03/2021
CALIDAD DEL SERVICIO (50%)	$60,000,000.00	24/04/2020	30/03/2021
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (5%)	$6,000,000.00	24/04/2020	30/09/23

POR ENCONTRARSE EXPEDIDA CONFORME AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.125 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2020, SE APRUEBA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-44-101124220 DEL 28 DE ABRIL DE 2020, EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY 80 DE 1.993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMAS NORMAS QUE RIGEN LA MATERIA.

Para constancia se firma la presente en Bogotá, el 29 de abril de 2020.

Mayor FRANK ARGEMIRO CAMARGO CADENA
Jefe Área de Contratación del Comando General FF.MM.

Teniente Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM

Revisó: PS. Andrés Felipe Ramírez Mejía

Elaboró: PS. Jhojan Esteban Sánchez Castellanos

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-44-101124220	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	04	2020	24	04	2020	00:00	30	09	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	JEMAG INGENIERIA S.A.S.	NIT: 901.042.344-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
AVDA ALBERTO MENDOZA NRO 87-02	MANIZALES, CALDAS	8911350

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	NIT: 800.230.729-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AVENIDA EL DORADO CAN CARRERA 54 NO.26-25	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3150111

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

X
X
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, LA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA No 125 DEL 23 DE ABRIL DE 2020 PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE DIAGNOSTICO DE EVALUACIONES ESTRUCTURALES DE TORRES METALICAS Y MASTILES DE COMUNICACIONES Y SUS CIMENTACIONES DE LOS SITIOS DE REPETICION DE LA RIC, QUE PERMITA EVALUAR Y ESTABLECER EL COMPORTAMIENTO ESTRUCTURAL; ELABORANDO PROPUESTAS DE REFORZAMIENTO Y ACTUALIZACION SISMICA DE ACUERDO CON LA NORMA NSR-10 (TODO INCLUIDO), DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, LUGAR DE EJECUCION, PERSONAL Y CUADRO DE PRECIOS DECRITOS EN EL ANEXO UNICO (RESERVADO).
X
X
NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNARIA CONVENIDAS Y LA CIA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**24/04/2020**	**30/03/2021**	**$24,000,000.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**24/04/2020**	**30/09/2023**	**$6,000,000.00**
CALIDAD DEL SERVICIO	**24/04/2020**	**30/03/2021**	**$60,000,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****247,150.00	$ *******7,000.00	$ ******48,288.00	$ **********302,439.00	$ *******90,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-44-101124220

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA No. 299/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 125-2020

CELEBRADO ENTRE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y LA FIRMA JEMAG INGENIERÍA S.A.S

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 42-40-101033616 DEL 28 DE ABRIL DE 2020

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO LTDA

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 120.000.000,00
VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 175.650.600,00

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (200 SMMLV)	$ 175.560.600,00	24/04/2020	30/09/2020

POR ENCONTRARSE EXPEDIDA CONFORME AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.125 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2020, SE APRUEBA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 42-40-101033616 DEL 28 DE ABRIL DE 2020, EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY 80 DE 1.993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMAS NORMAS QUE RIGEN LA MATERIA.

Para constancia se firma la presente en Bogotá, el 29 de abril de 2020.

Mayor FRANK ARGEMIRO CAMARGO CADENA
Jefe Área de Contratación del Comando General FF.MM.

Teniente Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM

Revisó: PS. Andrés Felipe Ramirez Mejía

Elaboró: PS. Jhojan Esteban Sánchez Castellanos

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-40-101033616	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	04	2020	24	04	2020	00:00	30	09	2020	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	JEMAG INGENIERIA S.A.S.	NIT: 901.042.344-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
AVDA ALBERTO MENDOZA NRO 87-02	MANIZALES, CALDAS	8911350

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	NIT: 800.230.729-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AVENIDA EL DORADO CAN CARRERA 54 NO.26-25	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3150111

BENEFICIARIO: 800230729 - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

X
X
GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE PUEDA INCURRIR EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No 125 DEL 23 DE ABRIL DE 2020 PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE DIAGNOSTICO DE EVALUACIONES ESTRUCTURALES DE TORRES METALICAS Y MASTILES DE COMUNICACIONES Y SUS CIMENTACIONES DE LOS SITIOS DE REPETICION DE LA RIC, QUE PERMITA EVALUAR Y ESTABLECER EL COMPORTAMIENTO ESTRUCTURAL; ELABORANDO PROPUESTAS DE REFORZAMIENTO Y ACTUALIZACION SISMICA DE ACUERDO CON LA NORMA NSR-10 (TODO INCLUIDO), DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, LUGAR DE EJECUCION, PERSONAL Y CUADRO DE PRECIOS DECRITOS EN EL ANEXO UNICO (RESERVADO).
X
X
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**24/04/2020**	**30/09/2020**	**$175,560,600.00**

ACLARACIONES

COBERTURAS ADICIONALES:
1- PREDIOS LABORES Y OPERACIONES
2- COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
3- COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
4- COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUI REQUERIDOS.
5- COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL.
6- COBERTURA EXPRESA DE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****160,601.00	$ *******2,000.00	$ ******30,894.00	$ **********193,496.00	$ ******175,560,600.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-40-101033616
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

Luz Mary Castaño G
FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdfarias	DIEGO FERNANDO ARIAS RIOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-02-000	COMANDO GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2020-02-25-9:45 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	17720	**Fecha Registro:**	2020-02-25	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-02-000 COMANDO GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	150.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	150.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	150.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	18520	**Fecha Registro:**	2020-02-25

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000DITEL DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES	C-1502-0100-16-0-1502118-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA DE LA RED INTEGRADA DE	Nación	11	CSF						
					Total:	150.000.000,00	0,00	150.000.000,00	150.000.000,00	

Objeto:	ESTUDIO DE DIAGNOSTICO EVALUACIONES ESTRUCTURALES-CGDJ6

Firma Responsable
MY. MARCELA CASTELLANOS A.
Jefe Financiera COGFM.

03/07/20
15:18

LA VICTORIA ES DE TODOS
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
JEFATURA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO
SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANIFICACIONES ESTRATEGICA

La seguridad es de todos | Mindefensa

N.º Radicado 0120004682702/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6-DIPGE 38.10

Bogotá D.C., 01 Julio 2020

Señora Teniente Coronel
VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera CGFM
Comando General Fuerzas Militares
Calle 26 N° 69-76 Torre 4 Edificio Elemento
Bogotá D.C.

Asunto: Envió documentos del contrato 125 del 2020.

Respetuosamente me permito enviar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, acta de recibo a satisfacción final y documentos del contrato 125 del 2020, para realizar su trámite correspondiente de pago.

Atentamente,

OK INFORMES
03 JUL/20
10:15 AM

CT- CARLOS YAMID CASTRO CRISTANCHO
Supervisor del Contrato de Servicios No 125 de 2020

Anexo acta de recibo a satisfaccion No 001
Factura No 0049
Parafiscales del mes de Junio
Certificacion de Parafiscales
RUT Jemag

4210

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA 03 JUL 2020 HORA LLEGADA 11:25
REGISTRO N° 682702 HORA ENTREGA

RADICADO A	AYDIADF	☐	ARADM	☐	ASESJUR ☐
	ARCON	☑	ARIMP	☐	
	ARFIN	☐	G.CALIDAD	☐	

OPERACIÓN INMEDIATA	☐	RESPUESTA CON FIRMA COGFM	☐
LO DE SU CARGO	☑	RESPUESTA CON FIRMA JEMCO	☐
DE CUMPLIMIENTO	☑	RESPUESTA CON FIRMA SEMAI	☐
RESUELVA E INFORME	☑	RESPUESTA CON FIRMA DIADF	☐
ESTUDIE Y RECOMIENDE	☐	CORDINAR CON	☐
DE RESPUESTA	☐	TRAIGA ANTECEDENTES	☐
PLAN MEJORAMIENTO	☐	DISTRIBUIR AREAS	☐
TRATE CONMIGO	☐	COTIZAR	☐
FAVOR ASISTIR	☐	ARCHIVAR	☐
RECOMENDACIÓN ESCRITA	☐	PRIORITARIO	☐
AUTORIZADO	☐	SEGUIMIENTO Y CONTROL	☐
DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES	☐	DE ACUERDO A PLAN DE COMPRAR APROBADO PARA VIGENCIA	☐

OBSERVACIONES

PLAZO

Teniente Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa Financiera

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
ÁREA FINANCIERA

FECHA 03 JUL 2020 HORA LLEGADA 17:45
REGISTRO N° HORA ENTREGA

	TESORERIA	☐	CONTABILIDAD	☐	PRESUPUESTO ☐
	PROGRAMACION	☐	PAGOS	☑	DELEGADO SIF ☐

PLAZO

SEGUIMIENTO Y CONTROL	☐	VERIFICAR DOCUMENTOS	☑
DAR TRAMITE	☑	CONCEPTO DEL SUPERVISOR	☐
COTIZAR	☐	PROYECTAR RESPUESTA	☐
CORDINAR CON	☐	RECOMENDACIÓN	☐
CONSOLIDAR INFORMACION	☐	HABLE CONMIGO	☐
AUTORIZADO	☐	ARCHIVO	☐

OBSERVACIONES

JEFE ÁREA FINANCIERA

ACTA DE RECIBO A SATISFACCION No. 001 PARCIAL ___ FINAL __X__

LUGAR Y FECHA : Bogotá D.C. 30 de Junio de 2020

INTERVIENEN : CT. CARLOS YAMID CASTRO CRISTANCHO
C. C. 1.055.272.687
Supervisor contrato No. 125/2020

: LUZ MARY CASTAÑO GONZALEZ
Representante Legal JEMAG INGENIERIA S.A.S
Nit. 901.042.344-7
Contratista

ASUNTO : RECIBIR A SATISFACCION LOS BIENES Y/O SERVICIOS PACTADOS EN EL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 125 DE 2020.

Al efecto se procedió como sigue:

1. Que el objeto del contrato es: Prestar el servicio de consultoría para realizar el estudio de diagnóstico de evaluaciones estructurales de torres metálicas y mástiles de comunicaciones y sus cimentaciones de los sitios de repetición de la RIC, que permita evaluar y establecer el comportamiento estructural; elaborando propuestas de reforzamiento y actualización sísmica de acuerdo con la norma NSR-10 (todo incluido), de conformidad con las especificaciones técnicas, lugar de ejecución, personal y cuadro de precios descritos en el Anexo Único (RESERVADO), el cual hace parte integral del presente contrato."

2. Que el Contrato se suscribió el día 23 de abril de 2020, por un valor de $ 120.000.000,00

3. Que el día 29 de abril de 2020 fue aprobada la Póliza de Garantía No. 42-44-101124220 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 42-40-101033616, expedidas por la Aseguradora Seguros del Estado S.A.

4. Que el plazo de ejecución va desde el 30 de abril 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020.

5. Que el Contrato tuvo modificaciones SI ___ NO __X__
Si la respuesta es SI, se debe detallar lo siguiente:

No. del modificatorio	Fecha de suscripción	Objeto del modificatorio

6. Que se reciben los siguientes Servicios o Bienes en forma: Parcial ____ Final X___

NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MARCA DEL BIEN SI APLICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL
01	Consultoría para realizar el estudio de diagnóstico de evaluaciones estructurales de torres metálicas y mástiles de comunicaciones y sus cimentaciones en sitios de repetición de la RIC, que permita evaluar y establecer el comportamiento estructural, elaborando propuestas de reforzamiento y actualización sísmica de acuerdo con la norma NSR-10 (todo incluido), de acuerdo con las especificaciones técnicas RESERVADAS del ANEXO. **Los soporte de la presente, se anexaron con el informe de supervisión 001 con fecha 08 de junio 2020**	N/A	GLOBAL	01	$100.840.336.13	$100.840.336.13
SUBTOTAL						$100.840.336.13
IVA						$19.159.663,87
VALOR PRESENTE ACTA						$120.000.000.00

NOTA: Los informes entregables en el presente contrato se encuentran en el Área de Infraestructura Dirección de Proyectos y Gestión TIC del Departamento de Comunicaciones Conjunto.

7. Que el Contrato tuvo bienes o servicios adicionales o ponderables Si ____ ó No __X_

   Si aplica diligencie la siguiente tabla:

NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DEPENDENCIA A LA CUAL FUE ASIGNADO

8. Que las condiciones particulares del servicio o bienes contratados corresponden a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. Así mismo a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		$120.000.000.00
VALOR ADICIÓN		$0
VALOR EJECUTADO	$00	
VALOR DE LA PRESENTE	$120.000.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	$0	
VALOR A REINTEGRAR	$0	
SUMAS IGUALES	$120.000.000.00	$120.000.000.00

Atentamente,

CT. CARLOS YAMID CASTRO CRISTANCHO
Supervisor del Contrato de Servicios No 125 de 2020

LUZ MARY CASTAÑO GONZALEZ
Representante Legal JEMAG INGENIERIA S.A.S
Nit. 901.042.344-7.

JEMAG INGENIERÍA

Nit. 901.042.344-7

JEMAG INGENIERÍA S.A.S
Construcción, Diseño & Consultoría
Tel: (6) 895 8009
jemagingenieriasas@gmail.com
Manizales - Caldas

FACTURA DE VENTA **49**

SEÑOR (ES): MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NIT: 800.230.729-9

DIRECCIÓN: Av El Dorado CAN, Cra 54 No. 26-25 **TELÉFONO:** 3150111

FECHA DE FACTURA: 30 DE JUNIO 2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

CONCEPTO	TOTAL
CONSULTORIA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE DIAGNOSTICO DE EVALUACIONES ESTRUCTURALES DE TORRES METALICAS Y MASTILES DE COMUNICACIONES Y SUS CIMENTACIONES EN SITIOS DE REPETICION DE LA RIC, QUE PERMITA EVALUAR Y ESTABLECER EL COMPORTAMIENTO ESTRUCTURAL , ELBAORANDO PROPUESTAS DE REFORZAMIENTO Y ACTUALIZACION SISMICA DE ACUERDO CON LA NORMA NSR-10(TODO INCLUIDO), DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, LUGAR DE EJECUCION, PERSONAL Y CUADRO DE PRECIOS DESCRITOS EN EL ANEXOUNICO (RESERVADO), EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	

Esta factura de venta se asimila en sus efectos legales a un título valor según artículo 1231 de julio 17 de 2008.

SUB TOTAL $	100.840.336.13
I.V.A. $	19.159.663.87
TOTAL $	120.000.000

SON: Cinto veinte millones de pesos mcte.

Firma de Autorizado:

Luz Mary Castaño G

Recibí conforme:

Fecha: 30-Junio-2020

Nombre: Carlos Yamid Castro Cristancho

Fecha Recibido: 30-Junio-2020

Fusión Comunicación Gráfica / Nit. 900.310.298-2 / Tel: 8828266

Formulario Facturación 18762014934344 de 2019/06/05 - Rango Habilitado N° 18 al N° 100 Vigencia 18 Meses.

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo,_**LUZ MARY CASTAÑO GONZALEZ**, identificado con 29.875.291, en mi condición de Representante Legal de **JEMAG INGENIERIA SAS** identificada con **NIT 901042344-7**, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **JUAN DAVID OSORIO LOPEZ**, identificado con CC No. **10.242.659**, y con Tarjeta Profesional No. **32549-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador de **JEMAG INGENIERIA SAS** identificada con **NIT 901042344-7**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Manizales, a los 30 días del mes de junio de 2020.

LUZ MARY CASTAÑO GONZALEZ
Rep. Legal JEMAG INGENIERIA SAS

JUAN DAVID OSORIO LOPEZ
C.C 10.242.659
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA 32549-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A D 7 3 1 8 4 C 1 A 1 4 F 6 7 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN DAVID OSORIO LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10242659 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 32549-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14670161691

(415)7707212489984(8020) 000001467016169 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 4 2 3 4 4	7	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
JEMAG INGENIERIA S.A.S.

36. Nombre comercial:	37. Sigla

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal
AV ALBERTO MENDOZA 87 02 CA 42

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
jemagingenieriasas@gmail.com		8 9 1 1 3 5 0	3 1 2 3 0 0 2 6 6 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 7 0 1 1 0	7 1 1 0	2 0 1 7 0 1 1 0	4 3 3 0	4 9 2 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	7	9	1	4	4	2	4	8																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 9 1 1 0 7

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ZAPATA LOPEZ DANIEL FELIPE
985. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14670161691

(415)7707212489984(8020) 000001467016169 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 4 2 3 4 4	7	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 4	
72. Número:	1	
73. Fecha:	2 0 1 7 0 1 1 0	
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro:	2 0 1 7 0 1 1 0	
77. No. Matrícula mercantil:	0 0 0 0 1 8 3 0 9 0	
78. Departamento:	1 7	
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	
Vigencia:		
80. Desde:	2 0 1 7 0 1 1 0	
81. Hasta:	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional:	1 0 0 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	1 0 0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 0	2 0 1 7 0 1 1 0	-
2			-
3			-
4			-
5			-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14670161691

(415)7707212489984(8020) 000001467016169 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 4 2 3 4 4	7	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 1 0 1 0	

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 9 8 7 5 2 9 1	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTAÑO	GONZALEZ	LUZ	MARY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18762014934344

(415)7707212489984(8020) **001876201493434 4**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 0 4 2 3 4 4	7				

11. Razón social

JEMAG INGENIERIA S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.
1	JEMAG INGENIERIA S.A.S. AV ALBERTO MENDOZA 87 02 CA 42	PAPEL	1		18	100	HABILITACIÓN	2
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								

AUTORIZADO

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18762014934344

(415)7707212489984(8020) **001876201493434 4**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 0 4 2 3 4 4	7				

11. Razón social
JEMAG INGENIERIA S.A.S.

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Manizales

Cód. 1 0

24. Dirección
AV ALBERTO MENDOZA 87 02 CA 42

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Caldas	Manizales

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00055 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente, por una vigencia de 18 meses, contados a partir de la fecha formalización de éste documento y descritos en la hoja 2 y subsiguientes. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.

AUTORIZADO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firmado digitalmente
2019-06-05 / 11:17:42 AM
Fecha Acuse de Recibo

Firma del funcionario autorizado

1001. Apellidos y nombres ZAPATA LOPEZ DANIEL FELIPE
1002. Tipo doc. Cédula 1003. No. Identif. 1053811145 1004. DV 3
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización JEMAG INGENIERIA S.A.S.

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2019-06-05/11:17:42

Simple

PAGOSIMPLE | Constancia de Pago Afiliados

Nro Planilla: 1030531797 **Fecha de creación del** miércoles, 01 de julio de 2020 10:40:01 AM **Período de Cotización:** 2020-06

Período de Servicio: 2020-06

Tipo Planilla: Y: PLANILLA INDEPENDIENTES EMPRESAS

PAGADA 01/07/2020

Se certifica que en la fecha 2020-07-01, la empresa OCITEL DE COLOMBIA SAS con documento de identificación NI900424089, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 1014195567	MANRIQUE GONZALEZ JAROL ANDRES	COLPENSIONES	MEDIMAS EPS - MOVILIDAD	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1080186010	GARCIA MOYANO YOAN SEBASTIAN	PORVENIR	NUEVA EPS	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 75105374	GONZALEZ LARGO CRISTIAN CAMILO	PROTECCION (ING + PROTECCION)	COOMEVA EPS	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79751213	GARZON LINARES GABRIEL ARCANGEL	COLPENSIONES	NUEVA EPS	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	NO	NO	NO	NO	NO

neas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901042344	7	JEMAG INGENIERIA SAS	B	0	SEGUROS COLPATRIA - 14-4	ÚNICA	4290	Jurídica

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
17-1	AV ALBERTO MENDOZA 87 02 CASA 42	8958029	jemagingenierisas@gmail.com	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2020-05	2020-06	18143211	E	2020-06-10	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	965.500	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	**REF. DE PAGO (PIN)**	**FECHA LIMITE PAGO**	**ESTADO PLANILLA**							
6 de 6	18143211	2020-06-10	Pagada							

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | |

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901042344	7	JEMAG INGENIERIA SAS	B	0	SEGUROS COLPATRIA - 14-4	ÚNICA	4290	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
17-1	AV ALBERTO MENDOZA 87 02 CASA 42		8958029		jemagingenierasas@gmail.com			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2020-05	2020-06	18143211	E	2020-06-10	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	965.500	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
6 de 6	18143211	2020-06-10	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
6.201.609	6.201.609	6.201.609	6.201.609	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				6	186.400	0	0	0	186.400
PORVENIR	230301	800224808	8	3	87.200	0	0	0	87.200
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	30.800	0	0	0	30.800
PROTECCION	230201	800229739	0	2	68.400	0	0	0	68.400
EPS(Administradoras: 3)				6	248.400	0	0	0	248.400
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	35.200	0	0	0	35.200
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	2	84.300	0	0	0	84.300
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	3	128.900	0	0	0	128.900
ARP(Administradoras: 1)				6	316.400	0	0	0	316.400
SEGUROS COLPATRIA	14-4	860002183	9	6	316.400	0	0	0	316.400
CCF(Administradoras: 1)				6	214.300	0	0	0	214.300
CCF DE CALDAS	CCF11	890806490	5	6	214.300	0	0	0	214.300
Gran Total					965.500	0	0	0	965.500

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	DOCUMENTACION ENTREGADA PARA TRAMITE DE PAGO	Página: 1 de 1
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-31 V.11
	SGI	Vigente a partir de: 04-02-2019

CONTRATO N°	**125-2020**			
RECURSO	11			
RUBRO PRESUPUESTAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE LAS FF.MM NACIONAL			
CONTRATISTA	JEMAG INGENIERÍA S.A.S.			
CONCEPTO	PAGO TOTAL			
VALOR	**$120.000.000,00**			
NUMERO DE ENTRADA DEL SERVICIO EN SAP (CUANDO APLIQUE)	**4500353657**			
TIPO DE DOCUMENTO:	ORIGINAL	COPIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
CONTRATO		X	4	125-2020
MODIFICATORIOS AL CONTRATO PRINCIPAL				
CDP. INICIAL		X	1	17720
CDP. ADICIONADO				
REGISTRO PRESUPUESTAL MODIFICADO	X		1	83320
POLIZA INICIAL POR CUMPLIMIENTO	X		1	42-44-101124220
POLIZA INICIAL POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		1	42-40-101033616
POLIZAS MODIFICADAS POR CONTRATOS MODIFICATORIOS				
APROBACION POLIZA INICIAL POR CUMPLIMIENTO	X		1	ACTA 298
APROBACION POLIZA INICIAL POR RESPONSABILIDAD CILVIL	X		1	ACTA 299
APROBACION POLIZAS MODIFICADAS POR MODIFICATORIOS				
POLIZA POR EXTENSIÓN DEL AMPARO DE CALIDAD				
APROBACION POLIZA MODIFICADA POR EAC.				
FORMATO INFORME DE SUPERVISION, ACTIVIDADES Y GESTION (PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS)				
FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION (PARA CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS)	X		2	001
FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	X		1	49
FORMATO PARA TRAMITE DE PAGOS				
FORMATO CERTIFICACIÓN DE INDEPENDIENTES (CON O SIN SOPORTES)				
ALTA DE ENTRADA AL ALMACEN				
PLANILLA UNIFICADA PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y COMPROBANTE DE PAGO (PARA CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS)				
CERTIFICACION PAGO DE APORTES PARAFISCALES CON PLANILLAS (SEGÚN LO ESTIPULE EL CONTRATO)		X	5	CERTIFICACION Y PLANILLA
OTROS DOCUMENTOS :				
OFICIO REMISORIO	X		1	4682702
TOTAL FOLIOS			**19**	

Nombre y firma de quien recibe en Contabilidad

Fecha y hora de recibido 08-07-20

Nombre y firma de quien recibe para archivo en el expediente contractual

Fecha y hora de recibido

DILIGENCIADO POR:

TS19 GLORIA OFELIA MONTAÑO FORERO
TECNICO DE SERVICIOS SECCIÓN GESTIÓN DE PAGOS COGFM